



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL GIRO "VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS", EN CENTRO COMERCIAL ALOHA, UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955, LOCAL 4 Y 5 FUSIONADO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 12 ENE 2011
DECRETO: N° 161.-
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Solicitud N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000166, presentada por el Sr. Marco Antonio Mecías Maraboli
6. Ord. N° 17 /2011 de fecha 07.01.2011 del Departamento Patente Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Definitiva, presentada por el Sr. Marco Antonio Mecías Maraboli.
7. D.A. N° 2.843 del 28.12.2010; Autoriza subrogancia de la Sra. Rosa Campos V. en Secretaria Municipal en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente **COMERCIAL DEFINITIVA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **CENTRO COMERCIAL ALOHA** en dirección comercial que se indica:

NOMBRE : MARCO ANTONIO MECIAS MARABOLI.
RUT : 9.661.990-1
MODULO : N° 4 Y N° 5 FUSIONADOS.
GIRO : VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS
UBICACIÓN : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 COMUNA DE ALGARROBO.

1. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
2. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/RCV/SCO/MART/grp.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)





MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A DON MARCO ANTONIO MECIAS MARABOLI, GIRO "VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS", LOCAL N° 4 UBICADO EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 12.01.2011.-
DECRETO: N° 161.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000166 de Patente Comercial Definitiva, presentada por Don Marco Antonio Mecías Maraboli.
6. Ord. N° 17 de fecha 07 de enero de 2011, informa expediente de solicitud de Patente Comercial Definitiva en Local N° 4, ubicado en Avda. Carlos Alessandri N° 1955 de la comuna de Algarrobo, presentada por contribuyente que se indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.843 de fecha 28.12.2010; Autoriza subrogancia de la Sra. Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. N° 17 de fecha 07 de enero de 2011.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la presente patente COMERCIAL DEFINITIVA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en CENTRO COMERCIAL en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	MARCO ANTONIO MECIAS MARABOLI.
RUT	:	N° 9.661.990-1.
LOCAL	:	N° 4.
GIRO	:	VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

JLPR/RMCV/SCO/MART/pmc.-
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)